

Diferentes estudios estiman que la economía sumergida supone en España entre un 20 y un 25 por ciento del PIB.

En tiempos de crisis los gobiernos han intensificado su lucha contra el fraude fiscal, dada la necesidad recaudatoria de las Administraciones Públicas. Pese a ello, la Unión Europea deja de recaudar cada año un billón de euros como consecuencia de la evasión fiscal. En los últimos dos años, en España se han llevado a cabo reformas para reducir esta cifra pero todavía queda mucho camino por recorrer. **ELVIRA**

ARROYO

Cerco al fraude fiscal

España podría estar perdiendo 79.000 millones de euros anuales por su menor presión fiscal en comparación con otros países de la Unión Europea, en especial por lo que deja de recaudar en concepto del impuesto del IVA y de la Renta (IRPF), según datos de los Técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha).

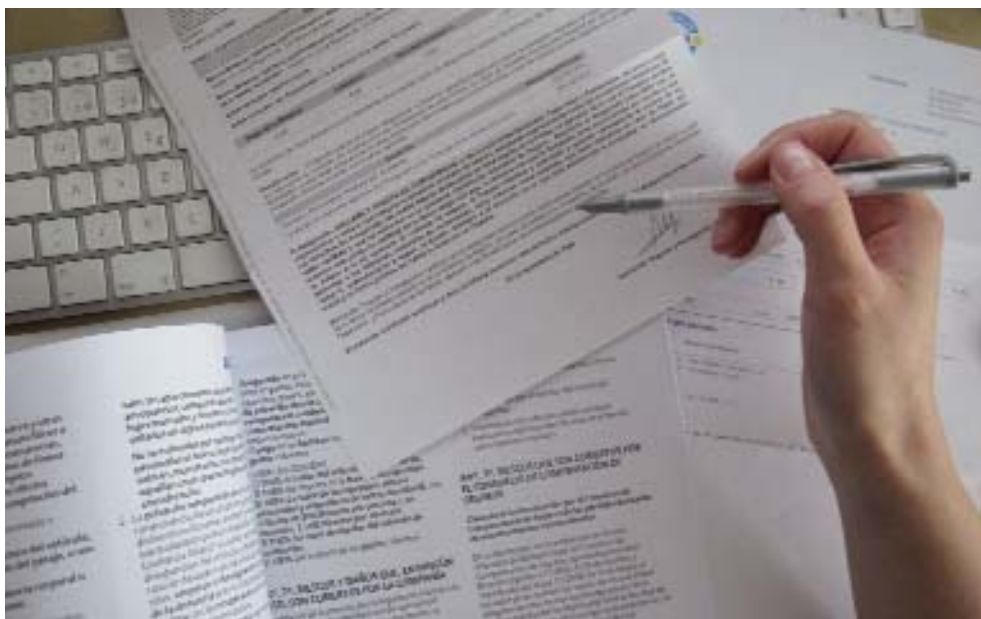
Diferentes estudios estiman que la economía sumergida supone en España entre un 20 y un 25 por ciento del PIB. Por ejemplo, el informe *El coste del abuso fiscal*, de la organización Tax Justice Network, sitúa nuestra economía sumergida en el 22,5 por ciento del PIB. Esto convierte a España en el

décimo país del mundo que más pierde por evasión fiscal en términos absolutos aunque, curiosamente, el mayor perdedor es Estados Unidos, a pesar de que su economía sumergida representa el 8,6 por ciento del PIB (Ver cuadro *Los 10 países que más pierden por fraude fiscal*).

Perjuicio para todos. Se trata de una lacra que afecta a todo el mundo y que no solo reduce la recaudación pública sino que limita la provisión pública de los servicios sanitarios, educativos y asistenciales. A esto se suma la falta de equidad en el pago de impuestos, ya que las cargas son soportadas por los contribuyentes que declaran correctamente.

Lo mismo sucede con las empresas, pues las que cumplen con sus obligaciones soportan unos costes laborales y un pago de impuestos que no pagan las que están dentro de la economía irregular. Gestha apunta además (informe *Reducir el fraude fiscal y la economía sumergida*) que entre 2007 y 2010 el Impuesto de Sociedades ha reducido su recaudación un 64 por ciento, un desplome desproporcionado con la evolución del PIB en los últimos años. Esto hace pensar que la crisis económica haya llevado a no declarar una parte de los ingresos empresariales y a trasladar actividades económicas a la economía sumergida.

Consecuencia de lo anterior es el empleo sumergido. Como explica Carlos Cruzado, presidente de Gestha, “sabemos que en España hay, por desgracia, un muy alto nivel de desempleo, aunque también somos conscientes de que, en el maremagnum de cifras que nos ofrecen desde el INE y desde el INEM, existe una amplia bolsa de empleo sumergido. Desde Gestha hemos estimado que el fraude laboral nos cuesta unos 30.000 millones de euros al año, una cifra que equivale al tres por ciento del PIB”. Los peligros de esta realidad son muchos: una menor recaudación; millones de personas que no cotizan, con el problema que les supone de cara al futuro para cobrar sus pensiones; pérdida de derechos laborales, etcétera. “Pero el empleo sumergido es, además, un indicador de que hay miles de empresas que no declaran todos sus ingresos y que, por tanto, provocan un daño muy grande a la econo-



Los 10 países que más pierden por fraude fiscal

País	Economía sumergida	Impuestos perdidos por la economía sumergida
Estados Unidos	8,6%	337.349 \$
Brasil	39%	280.111 \$
Italia	27%	238.723 \$
Rusia	43,8%	221.023 \$
Alemania	16%	214.996 \$
Francia	15%	171.264 \$
Japón	11%	171.147 \$
China	12,7%	134.385 \$
Reino Unido	12,5%	109.216 \$
España	22,5%	107.350 \$

Fuente: Tax Justice Network

Las empresas que cumplen con sus obligaciones fiscales soportan unos costes laborales y un pago de impuestos que no pagan las que trabajan de forma irregular.

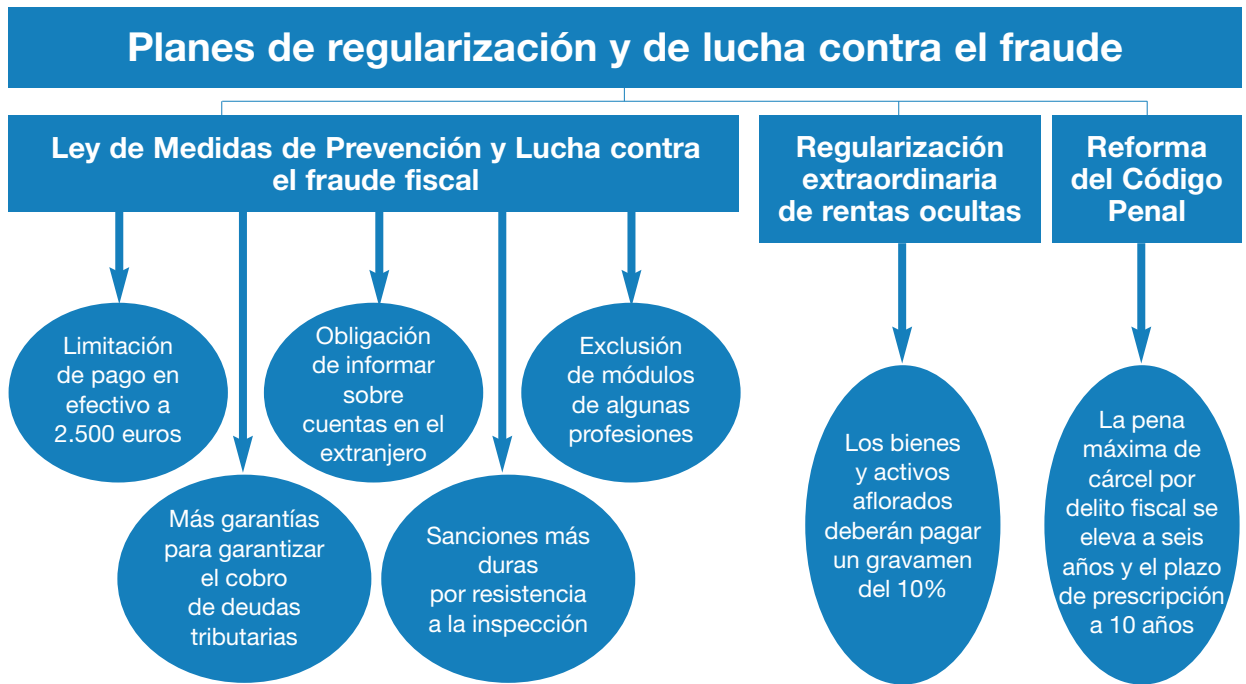
mía y, personalizando, a miles de contribuyentes que deben pagar de más por lo que todos ellos no pagan”, concluye.

Un reto para los Gobiernos. Las graves consecuencias de las diferentes formas de fraude fiscal han llevado a los Gobiernos a reforzar las medidas para combatirlo, sobre todo ahora que las arcas públicas están bajo mínimos.

En España, la lucha contra el fraude es uno de los pilares fundamentales del Ministerio de Economía y Hacienda

A escala mundial, en julio de 2013 los ministros de Economía y Finanzas del G-20 presentaron un plan de acción elaborado por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) que en principio estará vigente en 2014. Su puesta en marcha permitirá a los países el intercambio de información fiscal (intereses, cuentas, dividendos...) de particulares y empresas.

Dentro de la Unión Europea, también se intenta avanzar en el intercambio automático de información entre países, aunque Austria y Luxemburgo se han mostrado reticentes hasta que no haya acuerdos con terceros países como Suiza, San Marino y Mónaco, entre otros. Por contra, España y Portugal han alcanzado un convenio de colabo-



Fuente: *Ministerio de Hacienda.*

ración para ser más eficientes en la obtención de datos fiscales.

Al mismo tiempo, se han iniciado acciones para frenar la economía sumergida en Europa, que hace perder cada año un billón de euros de recaudación (unos 2.000 euros por ciudadano), un 18 por ciento menos de lo previsto. Solo en concepto de IVA, la UE pierde cerca de 200.000 millones de euros al año, por lo que las autoridades europeas han pedido a los Gobiernos una postura más dura contra la evasión.

Por otro lado, en noviembre de 2013 se ha modificado la *Directiva matriz-filial* para evitar que las empresas aprovechen las diferencias entre los regímenes fiscales de los Estados miembros para no tributar por las ganancias de un mismo grupo empresarial.

En la actualidad, las sociedades matrices tienen una exención fiscal por los dividendos que reciben de sus filiales en otros Estados. Sin embargo, en algunos casos, las filiales consideran esos pagos como reembolsos de deuda y deducibles fiscalmente. El resultado es que esos pagos no se gravan en ningún país y la empresa se beneficia de una manera ilegal. Son los llamados “préstamos híbridos”.

La mayor parte de los españoles están convencidos de que el fraude fiscal tiene consecuencias muy negativas

La nueva normativa dice que si el “préstamo híbrido” es fiscalmente deducible en el Estado donde está la filial, el impuesto se deberá abonar donde esté la sede central. Así las sociedades transfronterizas no podrán planificar pagos entre sociedades de forma que al final no paguen en ningún sitio. Esta Directiva deberá estar trasladada a las legislaciones de los países europeos antes del 31 de diciembre de 2014.

Medidas en España. La lucha contra el fraude es uno de los pilares fundamentales del Ministerio de Economía y Hacienda. El actual Ejecutivo aprobó en octubre de 2012 la nueva Ley de medidas y lucha contra esta lacra, que limita a 2.500 euros el uso de dinero en efectivo en las operaciones que intervenga un empresario o profesional. Quienes

incumplan esta norma se enfrentan a multas del 25 por ciento del valor del pago hecho en efectivo y tanto el pagador como el receptor responderán de forma solidaria.

Otra novedad es la obligatoriedad de suministrar información sobre cuentas, valores y bienes inmuebles situados en el extranjero de los que los contribuyentes sean titulares, beneficiarios o figuren como autorizados. El incumplimiento de esta obligación implica una sanción de 5.000 euros por cada dato, con un mínimo de 10.000 euros.

En cuanto al régimen de módulos, han quedado excluidos de este los empresarios que facturen menos del 50 por ciento de sus operaciones a particulares y cuyos rendimientos íntegros superen los 50.000 euros al año. Entre estas actividades se encuentran la albañilería, la fontanería, la carpintería y el transporte de mercancías por carretera.

También han quedado fuera los empresarios que obtengan rendimientos procedentes de otros empresarios o profesionales por importe superior a los 225.000 euros. En el caso de los servicios de transporte y mudanzas, la exclusión operará con ingresos superiores a 300.000 euros, tal y como sucede con las operaciones agrícolas o ganaderas.

El papel de los notarios en la prevención del fraude fiscal

Otro objetivo de la nueva legislación es reducir al mínimo el fraude en el IVA, por el que España calcula que deja de ingresar más de 18.000 millones de euros al año. Entre otras medidas, en las operaciones inmobiliarias, el adquirente solo podrá deducirse el IVA soportado si acredita que ha ingresado el IVA repercutido. Así se evita el doble perjuicio para Hacienda por la falta de ingreso del impuesto por el transmitente del inmueble y por la deducción del IVA soportado. En los supuestos de declaración de concurso, el derecho a deducirse las cuotas soportadas por IVA con anterioridad a dicha declaración no podrá ejercitarse en liquidaciones posteriores.

Las modificaciones del IVA se han trasladado al Impuesto General Indirecto Canario, para dar un trato homogéneo a ambas figuras.

Por otro lado, en 2012 el Gobierno aprobó una amnistía fiscal que permitía aflorar bienes ocultos con un gravamen del 10 por ciento. El resultado fue que más de 30.000

contribuyentes presentaron la Declaración Tributaria Especial y las arcas públicas ingresaron cerca de 1.200 millones de euros.

En enero de 2013 entró en vigor la reforma del Código Penal, que elevaba a un máximo de seis años (antes cinco años) la pena de prisión por delitos fiscales graves. El tipo agravado de delito fiscal se aplica cuando la cuantía defraudada excede de 600.000 euros o cuando el fraude se haya cometido en el seno de una organización o grupo criminal. Finalmente, el plazo de prescripción de los restantes supuestos de delito fiscal es ahora de diez años frente a los cinco anteriores.

Asimismo, el endurecimiento de las penas por blanqueo de capital en el año 2010 empieza a dar sus primeros frutos, pues las detenciones por estos delitos en 2012 multiplicaron por tres la cifra de 2011.

A pesar de estos avances, Carlos Cruzado cree que todavía queda mucho por hacer. "Si tomamos como referencia el balance que recientemente hizo el Gobierno de su plan de lucha contra el fraude, solo podemos extraer conclusiones poco optimistas. No se puede presumir de haber recaudado 16.500 millones de euros adicionales en la lucha contra el fraude en lo que llevamos de legislatura, porque esta cantidad apenas supone la quinta parte de la evasión anual. Insisto: las arcas públicas pierden cada año más de 80.000 millones de euros por la evasión." El presidente de Gestha recuerda además que los Técnicos de Hacienda llevan mucho tiempo reclamando "medidas de calado para al menos reducir en diez puntos el volumen de economía sumergida en nuestro país y acercarnos a las economías más desarrolladas de nuestro entorno.

Solo con esta medida lograríamos cerca de 40.000 millones anuales, un dinero que nos vendría muy bien para impulsar la recuperación económica".

Además de ser garantes de la legalidad, los notarios desempeñan una labor determinante en el control y la prevención de delitos como el fraude fiscal y el blanqueo de capitales.

En lo que se refiere al fraude fiscal, en 2007 entró en funcionamiento el Órgano de Colaboración Tributaria (OCT), creado por el Consejo General del Notariado, cuyos responsables analizan la información contenida en el Índice Único Informatizado Notarial. Este índice almacena electrónicamente la información procedente de las escrituras públicas autorizadas por los casi 3.000 notarios existentes en España.

Mediante el OCT, el colectivo notarial estrechó su colaboración con Hacienda en la lucha contra el fraude fiscal, facilitando información sobre todas las operaciones con trascendencia tributaria e, incluso, cruzando datos para detectar posibles operaciones sospechosas.

Posteriormente, el Consejo General del Notariado y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) suscribieron un convenio de colaboración por el que el OCT comunica a la AEAT aquellas operaciones en las que se aprecie riesgo de fraude o posible incumplimiento del sistema tributario estatal o aduanero; así como las operaciones de importe superior a 200.000 euros que puedan tener trascendencia tributaria, al existir un riesgo de delito fiscal.

Además, traslada mensualmente a la Agencia Tributaria información completa sobre las operaciones en las que alguno de los otorgantes no hubiera comunicado al notario el Número de Identificación Fiscal, o se hubiera negado a identificar o no hubiera aportado información sobre los medios de pago empleados.

Previamente, en diciembre de 2005 el Consejo General del Notariado creó el Órgano Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales (OCP) para canalizar su colaboración con las Administraciones Públicas en esta materia. En estos ocho años, la actuación de los notarios ha sido decisiva para prevenir este tipo de delitos.



Reforzar acciones. Ramsés Pérez Boga, presidente de la Organización Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE), piensa que en estos momentos España necesita una reforma en profundidad del actual sistema tributario, que fue diseñado en 1978, fruto de los denominados *Acuerdos de Moncloa*, cuando la situación económica, política y organizativa de España era muy diferente. A su juicio, los cambios más inmediatos tendrán que solucionar, en primer lugar, los “agujeros” de las distintas figuras impositivas. “Se debería reducir el tipo nominal del Impuesto sobre Sociedades, así como el elevado número de beneficios fiscales en este impuesto, cuya complejidad genera inseguridad jurídica, litigiosidad y favorece la planificación fiscal agresiva. En el IRPF se deberían replantear los tipos, así como la configuración del método de estimación objetiva (módulos). Por otra parte, las subidas de impuestos directos se deben descartar, por ser contrarias al crecimiento, pudiendo haber margen para una subida de los indirectos (IVA, IIEE) en cuanto el consumo se recupere.”

Pérez Boga sugiere un segundo grupo de reformas relacionadas con la AEAT. “La primera y más importante es dotarla de los medios y recursos que necesita para luchar contra el fraude, tanto humano como económico. La segunda sería reforzar su independencia, tanto en el sentido de que su director sea nombrado por el Parlamento, con una mayoría cualificada y por un plazo superior a una legislatura, como que sus funcionarios técnicos sean seleccionados por criterios de concurso y no por el sistema de libre designación”, destaca. Por último, considera que hay que replantear la normativa sobre fiscalidad internacional, estableciendo cláusulas anti abuso de forma coordinada con los países de nuestro entorno, y reforzar los procedimientos de inspección actualmente en vigor.

La economía sumergida en el mundo

Continente	Economía sumergida
Europa	20,5%
África	34,8%
Asia	17,7%
América del Norte	10,8%
América del Sur	36,8%
Oceanía	14,1%

Fuente: *Tax Justice Network*

Por su parte, Gestha propone, entre otras actuaciones, investigar la evasión de las grandes fortunas y las grandes empresas, que concentran el 71,85 por ciento del fraude fiscal total. Esta entidad apuesta por crear un Impuesto sobre la Riqueza de ámbito estatal, con mínimos exentos similares a los del Impuesto sobre Patrimonio. También reclaman una reorganización de la AEAT que permita dedicar más esfuerzo a perseguir el fraude de las multinacionales en vez de concentrar el 80 por ciento de los recursos en investigar a autónomos, pymes y asalariados.

Cambio de mentalidad. Según el estudio *Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2011*, elaborado por el Instituto de Estudios Fiscales, la mayor parte de los españoles están convencidos de que el fraude fiscal tiene consecuencias muy negativas. Sin embargo, el 79 por ciento de la población encuestada para dicho estudio tiene la

sensación de que la conducta defraudadora ha aumentado en los últimos años.

Existe además el convencimiento entre la opinión pública de que hay ciertos colectivos que defraudan sistemáticamente, como son los empresarios, los profesionales liberales y los trabajadores autónomos, cuyas actividades ofrecen mayores oportunidades para la evasión.

Cuando se pregunta a los españoles por las causas del fraude fiscal, la mayoría considera que se debe principalmente a la impunidad de los defraudadores, a la ineficacia en la lucha contra el fraude y a la falta de honradez y conciencia cívica.

Cabe preguntarse si, aparte de las medidas que deba adoptar el Gobierno, España debe hacer un cambio de mentalidad. En palabras del presidente de IHE, “siempre se ha hablado de que el carácter latino y mediterráneo de la sociedad española es una de las variables que explican el elevado fraude fiscal en nuestro país. Ciertamente, hasta hace pocos años el defraudador no tenía el rechazo social que se le dispensaba en los países de corte anglosajón como Estados Unidos o Inglaterra. No obstante, la sociedad española está madurando en este aspecto y se ha notado una evolución en la conciencia cívico-tributaria de los españoles, que mayoritariamente repudian este tipo de fraudes, y son cada día más conscientes de que el fraude fiscal está provocando que no se puedan costear servicios públicos muy importantes para la sociedad. No obstante, es necesario reforzar las políticas educativas durante la etapa escolar, para consolidar esta mentalidad de rechazo abierto y social al fraude”, asegura Ramsés Pérez Boga.

Carlos Cruzado señala que la lucha contra el fraude fiscal empieza por uno mismo y muchas veces con pequeños gestos, bien sea acostumbrándose a pedir siempre la factura con IVA o comprobando que el salario que se cobra está declarado íntegramente a Hacienda. ●

Engañar al fisco limita la provisión de fondos para los servicios sanitarios, educativos y asistenciales